

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO  
SESTO  
SEMESTRE

CLAVE: SEM003071  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
FOLIO TRÁMITE: 001  
NOMBRE: GALINDO VILLANUEVA MARIA GUADALUPE  
UBICACION: DEGRAS  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA  
CALLE CRUCE 2: DEGRAS  
GIRO: VARIOS PAPAS Y JUGOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 30-junio-2021

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mte.  
DÍAS AMPARADOS: 92  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021  
IMPORTE: \$1,214.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 18:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 18:00:55 p
MARTES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 18:00:55 p	SABADO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 18:00:55 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 18:00:55 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 18:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 18:00:55 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE SEMANAS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*P. & A. R. do Chavez*  
AUTORIZO

*[Signature]*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAXCALA  
DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GALINDO VILLANUEVA MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.